

AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EXPERIMENTAL REALIZADOS EN COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA POR EMPRESAS Y AGENTES PÚBLICOS DEL SECTI

Bases Reguladoras: [Decreto 146/2022, de 7 de diciembre](#)
[Resolución de Convocatoria](#)
[Extracto de Resolución de Convocatoria](#)

Fecha edición: 07/01/25

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Agrupación	Destinatarios:	Empresas, centros tecnológicos privados y agentes del SECTI
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	NO
Tipología del proyecto:	Innovación Tecnológica	Plazo de solicitud/Estado:	Abierto durante un mes a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOE

OBJETO

Ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental que se ejecuten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en régimen de colaboración público-privada entre empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante agentes públicos del SECTI).

BENEFICIARIOS

Agrupaciones sin personalidad jurídica conformadas por al menos una empresa y/o un centro tecnológico privado y un agente público del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante SECTI), que tendrán también la condición de beneficiarios de la subvención. Podrán participar en la agrupación hasta seis empresas y hasta dos agentes públicos del SECTI. La participación de una Gran Empresa en una agrupación conllevará participación obligatoria de al menos una pyme.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- Estar referidos preferentemente a investigación industrial o a desarrollo experimental en los ámbitos específicos de intervención en I+D+i para la especialización inteligente que se incluyen en el ámbito material de la convocatoria.

- Ser técnica y económicamente viables.
- Ejecutarse en centros de trabajo de las entidades que conforman la agrupación beneficiaria, que estén ubicados en Extremadura.
- Al menos un 20% de la inversión subvencionable, deberá financiarse con cargo a recursos propios de las entidades que conforman la agrupación.
- Los proyectos deberán tener un nivel de madurez tecnológica (TRL) entre 2 y 7.
- Las entidades participantes deberán justificar a través de la memoria y documentar mediante la titulación académica y en su caso el currículum, los recursos humanos que conforman el personal investigador y su adecuación para el desarrollo del proyecto.
- La participación mínima de cada entidad sobre la inversión proyectada total será del 5%. Ninguna entidad deberá tener una participación superior al 70%. La suma de la participación de toda la parte privada de la agrupación (empresas y/o centros tecnológicos) no podrá ser inferior 50%.
- La cuantía mínima de la inversión proyectada será de 200.000 euros (IVA excluido).
- La inversión subvencionable máxima para cada proyecto, (IVA excluido), será de 350.000€ cuando participen hasta dos entidades, de 500.000€ si participan entre tres y cuatro entidades y 650.000€ si participan cinco o más entidades.
- La duración máxima de los proyectos será de 24 meses desde su inicio.

ÁMBITO MATERIAL DE LOS PROYECTOS

- Agroalimentación: Cadena agroalimentaria inteligente y sostenible. Sostenibilidad en el sector agroalimentario.
- Transición Ecológica: Cambio climático. Producción, almacenamiento y distribución energética. Ecosistemas sostenibles.
- Salud y bienestar: Medicina personalizada adaptada al territorio. Servicios asistenciales adaptados al estilo de vida de la población. Salud y alimentación.
- Industrias culturales y de turismo: Industrias culturales. Turismo.
- Transformación Digital: TICs de aplicación transversal.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la subvención se calcula aplicando a la inversión subvencionable el porcentaje de intensidad de ayuda que corresponda según la naturaleza de cada entidad que forma parte de la agrupación beneficiaria:

- Agentes públicos del SECTI que forman parte de la agrupación: 100% de los costes marginales del proyecto.
- Empresas que forman parte de la agrupación:
 - Proyectos de Investigación Industrial: pequeña empresa 70%, mediana 60%, Grande 50%.
 - Proyectos de Desarrollo Experimental: pequeña empresa 45%, mediana 35%, Grande 25%.

Cuando en la ejecución del proyecto concurra el elemento de colaboración efectiva, las intensidades de ayudas serán las siguientes: Proyectos de Investigación Industrial: pequeña empresa 80%, mediana 75%, Grande 65%. Proyectos de Desarrollo Experimental: pequeña empresa 60%, mediana 50%, Grande 40%.

COSTES SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de costes subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y se ejecuten durante el plazo que se establezca en la resolución de concesión de las ayudas; incluyendo: contratación de personal, adquisición de equipamiento científico-tecnológico, material fungible, investigación contractual, servicios de técnicas analíticas, costes derivados del uso de patentes y modelos de utilidad de fuentes externas, costes de promoción, transferencia y difusión de los resultados (incluyendo viaje y alojamientos), costes de consultoría de I+D, costes indirectos (7%) y costes de auditoría para la justificación del proyecto y costes financieros correspondientes a las comisiones y gastos derivados del aval bancario, préstamo o seguro de caución concertado como instrumento de garantía contratada específicamente para el proyecto subvencionado.

ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y su extracto. Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través del Punto de Acceso General Electrónico (<https://www.juntaex.es>) dentro de la ficha correspondiente al trámite en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntaex.es/w/0639122>.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante
Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4, cofinanciada al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.